

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informándole que en el proceso Hipotecario adelantado por BBVA COLOMBIA S.A. contra ANDRES RODOLFO GOMEZ PEREZ, se omitió ordenar la expedición del oficio de desembargo el cual fue solicitado en el escrito que antecede. Sírvasse proveer.
Cali, 15 de febrero de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 205

Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que efectivamente en el escrito que antecede también se solicitó la expedición del oficio de desembargo del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Adicionar el auto No. 111 de fecha 27 de enero del año en curso, en el sentido de ordenar expedir el oficio de levantamiento del embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-336263, dado en garantía hipotecaria por la parte demandada, por cuanto el proceso se terminó por pago de las cuotas en mora de la obligación.

Librese oficio correspondiente.

TENGASE a los señores EDGAR GOMEZ CARDONA con C.C. No. 16.759.571 y a la Señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO CARDENAS con C.C. No. 66.842.002, como autorizados para retirar los oficios que se expidan dentro del presente proceso.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de febrero de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40e49f76c683523abf373923c77df3d23644df7f3e9ee64e666f94b79d3790f**

Documento generado en 15/02/2023 09:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>